



Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados Por Accidentes de Tráfico
Miembro de la FEVR (Federación Europea de Víctimas del Tráfico)

3 MEDIDAS URGENTES Y NECESARIAS PARA LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA VIAL. Año 2011

1.-AYUDAR A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES: mejorar la Normativa legal en materia indemnizatoria y de coberturas sanitarias con cargo a las Entidades Aseguradoras:

- **ACTUALIZAR URGENTEMENTE el BAREMO** de las indemnizaciones que pueden percibir las víctimas y sus familiares del Seguro Obligatorio de Automóviles, desfasado desde su puesta en marcha en 1995 y adecuándolo a las cuantías habituales en la Comunidad Económica Europea, y a los niveles del citado Seguro Obligatorio que han entrado en vigor en España el 01.01.2008.
- **Mejorar la NORMATIVA LEGAL EN RELACION A LAS VÍCTIMAS:**
 - NO aplicación de reducción indemnizatoria en materia de Responsabilidad Civil a menores de edad o mayores de 70 años (personas inimputables y materia social).
 - NO aplicación de reducción indemnizatoria en materia de Responsabilidad Civil a ciclistas (legislaciones europeas sobre medio ambiente).
 - Medidas para **RESTRINGIR** la aplicación de “culpa exclusiva de la víctima” a supuestos excepcionales, al estar cubiertas las víctimas por el Seguro Obligatorio y su función socializadora, para atender las indemnizaciones básicas.
 - Ampliación de la cobertura sanitaria en accidentes de tráfico con libre elección del Centro sanitario, y NO aplicación de reducción o coparticipación en materia de gastos sanitarios para garantizar su curación y tratamientos.

2.- Se necesita una RED DE ASISTENCIA PARA TODAS LAS VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO (sólo existe en caso de catástrofe) para:

- Crear **OFICINAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** para una mejor **ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES** con establecimiento de sistemas de información para el conocimiento de sus derechos y de las acciones que pueden ejercitar, de apoyo y ayuda socio-psicológica que oriente hacia las diferentes ayudas sociales, asociaciones, etc. (ver GUIA PRÁCTICA DE STOP ACCIDENTES DE AYUDA Y ORIENTACIÓN PARA LOS AFECTADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO, Teléfono de atención a víctimas de siniestros, etc.)

Sede central: Concejo de ciento 474 bis entrB - 08013 BARCELONA

tel/fax: 932700362 / 932450952 / 610281447 sedecentral@stopaccidentes.org www.stopaccidentes.org

Asociación SIN ANIMO DE LUCRO de ámbito nacional reconocida de UTILIDAD PÚBLICA e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha de 22 de Noviembre de 2000 con N° Nacional 167202 de la Sección 1ª nif:G 62484480

- Una coordinación eficaz de los **SERVICIOS AVANZADOS DE EMERGENCIA** en todo el territorio nacional. Ley de tiempos “Minuto de oro” para acudir al lugar del accidente y profesionalización (Bomberos, ambulancias, etc.)
- Una **FORMACIÓN PSICOLÓGICA CONTINUADA** para todos los implicados que participan en las primeras intervenciones del accidente de tráfico así como de la acogida en el hospital. **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN en el ámbito hospitalario.**

3.- Crear un CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES PÚBLICO (objetivo e imparcial), que coordine e impulse los diferentes protocolos necesarios para una mejora de la seguridad vial: **ATESTADOS Y AUDITORIAS.**

- Aprobación de un **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS ATESTADOS PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL** que se cumpla siempre en caso de accidentes con daños personales para eliminar diferencias entre los distintos cuerpos de seguridad y que garantice la información necesaria para esclarecer las causas y responsabilidades del accidente.
- **FORMACIÓN DE LOS FUTUROS JUECES y FISCALES** en materia de seguridad vial, con participación de las Asociaciones de Víctimas en sus escuelas de formación, para conocer la dimensión humana de este problema y disponer de más recursos humanos y económicos.
- Mantenimiento de la **COMISIÓN DE SEGURIDAD VIAL** en el Congreso.